

DOCUMENTO S/8073*

Carta, de fecha 11 de julio de 1967, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]
[18 de julio de 1967]

Tengo el honor de referirme a las cartas del Representante Permanente de Siria ante las Naciones Unidas fechadas el 27 de junio y el 3 de julio [S/8016 y Add.1], relativas al Vicecónsul de Siria en Jerusalén.

El Vicecónsul de Siria, junto con otros funcionarios consulares de países árabes, quedaron bajo custodia de Israel durante las recientes hostilidades.

Los miembros del personal consular reciben trato y condiciones apropiados a su *status*. Han sido visitados por el representante de la Cruz Roja Internacional y por el representante Apostólico, quienes expresaron satisfacción por las condiciones en que están detenidos.

Después de la visita de los representantes de la Cruz Roja el 23 de junio, se ha permitido a los cónsules recibir visitas de sus familias.

El 27 de junio se repatrió al personal consular de nacionalidad iraquí, en el transcurso del canje completo de prisioneros de guerra y otros con Jordania y el Irak (según se dice en mi nota verbal de 28 de junio).

A este respecto, la Cruz Roja Internacional publicó el 5 de julio la siguiente declaración:

"El 23 de junio de 1967 el Sr. Latrent Martí y el Sr. Pierre Boissier, representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja, visitaron la cárcel de Ramle. Entrevistaron a los cónsules y vicecónsules detenidos en esa institución, sin la presencia de otras personas. Todos los cónsules parecían gozar de buena salud y estaban bien vestidos y atendidos.

"Estaban detenidos en sectores especiales en los que no podían mezclarse con otros detenidos por delitos comunes.

* Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/6763.

"No se han quejado del trato que reciben. Se les dan libros y periódicos. Lo que desean es recibir noticias de sus familias.

"Al Sr. Abdel Rahman Al Chaga, el Sr. Mustafa S. Abdullah y el Sr. Abdul Charim Al Muchtar, Cónsul General, Cónsul y Contador, respectivamente, del Consulado del Irak, se los puso en libertad el 27 de junio de 1967. Los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja acompañaron al convoy de los repatriados hasta el puente Allenby, en el Jordán, y quedaron convencidos de que dichos funcionarios fueron entregados a las autoridades del Reino Hachemita de Jordania."

El representante de Siria sabía perfectamente bien que se estaban haciendo esfuerzos, por intermedio de una tercera Potencia, para conseguir el regreso del Vicecónsul de Siria y de otros. Sin embargo, como ha decidido solicitar que se distribuyan sus cartas, sólo cabe suponer que lo que le interesa en realidad no es el fondo de la cuestión de que se trata, sino la polémica. En consecuencia, se han dado por concluidas las negociaciones diplomáticas sobre el asunto.

Se prosiguen negociaciones con los representantes de la Cruz Roja Internacional para canjear rápidamente todos los prisioneros de guerra y los detenidos civiles en poder de Siria. Mi Gobierno tiene la sincera esperanza de que ese urgente problema humanitario quede satisfactoriamente resuelto sin más demora.

Tengo el honor de solicitar que esta carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gideon RAFAEL
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8074

Carta, de fecha 18 de julio de 1967, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]
[18 de julio de 1967]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de hacer referencia a la carta del Representante Permanente de la República Árabe Unida ante las Naciones Unidas, fechada 17 de julio de 1967 [S/8070].

Dicha carta contiene una admisión inequívoca, por parte del Gobierno de la República Árabe Unida, del hecho de que fueron las fuerzas armadas de la República Árabe Unida las que iniciaron las graves violaciones del cese del fuego en el sector del Canal de Suez los días 14 y 15 de julio y son responsables, en consecuencia, de las numerosas vidas perdidas y los daños causados por esa acción enteramente injustificada.

En su carta, el representante de la República Árabe Unida pretende justificar esa acción basándose en una interpretación arbitraria y unilateral de las resoluciones del Consejo de Seguridad concernientes a la cesación del fuego.

La carta del representante de la República Árabe Unida cae una vez más en amenazas contra mi país. La experiencia ha demostrado que tales amenazas y acciones entrañan consecuencias graves.

Tengo el honor de solicitar que se distribuya esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gideon RAFAEL
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas